

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001085-2025 DE miércoles, 23 de julio de 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental-EPA Cartagena, en cumplimiento de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales renovables dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias, y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó una visita de control y seguimiento el 26 de noviembre de 2024 a las instalaciones de la sociedad US LOGISTICS AMERICA S.A.S., con NIT 901787311-1, ubicadas en la Bodega D12 en la etapa 1 de la Zona Franca La Candelaria, en el Km 9 de la Vía Mamonal en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que con base en lo observado, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-01997-2024 de 30 de diciembre de 2024, en el que expuso lo siguiente:

“2. DESARROLLO DE LA VISITA

El día martes 26 de noviembre de 2024 de 8:15 a.m. a 10:00 a.m., se practicó visita de control y seguimiento a las instalaciones de la empresa US LOGISTICS AMERICA S.A.S. identificada con NIT N° 901787311-1, ubicada en la dirección Bodega D12 Km 9 Vía Mamonal Zona Franca La Candelaria Etapa I, atendida por la Señora Katherin Hernández Martínez, Directora Administrativa.

La sociedad US LOGISTICS AMERICA S.A.S., tendrá como objeto principal el desarrollo de procesos como Usuario Industrial desarrollando el servicio de logística, manipulación, alistamiento, distribución, arriendo de equipos, desnaturalización, destrucción, reparación, acondicionamiento, empaque, envase, reempaque, etiquetado, limpieza, clasificación, pruebas de calidad de bienes, soporte, al igual que el montaje, administración de compras y ventas internacionales y preparación de pedidos, representación en procesos aduaneros directos, negocios jurídicos entre usuarios de zonas francas, elaboración, fabricación y ensamble de bienes todas estas actividades de manera exclusiva dentro o desde una o más zonas francas. En desarrollo y para el cumplimiento de este objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los negocios y contratos relacionados directamente con su objeto social, y en especial, los siguientes: Comprar, vender, importar materiales, elementos, equipos, maquinaria, partes, accesorios, repuestos y mercancías; exportar sus productos, distribuirlos y enajenarlos a cualquier título, pactar contratos de ejecución de obras materiales, de arrendamiento de servicios y de inmuebles, de suministro, de representación, de administración y de agencias, realizar toda clase de operaciones de financiación y créditos tales como dar y recibir dinero, títulos valores u otros bienes a títulos de mutuo o comodato, con intereses o sin el bien sea con instituciones bancarias, corporaciones financieras o entidades de crédito similares estatales, particulares o mixta o con personas naturales, establecidas una u otras en Colombia o en el exterior; comprar, poseer, vender, permutar, pignorar, hipotecar, grabar, dar o recibir a cualquier título legal, bienes muebles o inmuebles, etc.

La empresa se calificó (Acto de Calificación) como usuario de Zona Franca la Candelaria de la Etapa I, el 21 de febrero de 2024.

En el momento de la visita la empresa operaba normalmente donde se evidencio mercancía almacenada de sus clientes en su bodega.

Durante la visita se observaron las siguientes áreas:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Área de Oficinas
- Bodegas de almacenamiento
- Área de cargue y descargue.

La empresa cuenta con 1 bodegas y oficinas con un área de 1438,672 m²

La empresa cuenta con clasificación de actividades económicas – CIIU:

1. Actividad principal código CIIU: 5224 “Manipulación de carga”
2. Actividad secundaria código CIIU: 2829 “Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p”.
3. Otras Actividades con código CIIU: 5229 “Otras actividades complementarias al transporte”.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

US LOGISTICS AMERICA S.A.S., no tiene conformado el Departamento de Gestión Ambiental – DGA conforme a lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del Decreto 1076 de 2015.

MANEJO DE VERTIMIENTO

US LOGISTICS AMERICA S.A.S., La empresa generará aguas residuales domésticas provenientes de 6 baños, 2 puntos de lava traperos y 1 lava platos. Las aguas domésticas provenientes de la bodega pasan a una PTAR en el área de bodegas, luego de ser tratadas son conducidas a la red de alcantarillando que tiene Zona Franca la Candelaria para luego ser vertidas al caño de drenajes pluviales denominado Casimiro, localizada en la zona Industrial de Mamonal y finalmente a la bahía de Cartagena.

La empresa cuenta con permiso de vertimiento otorgada por esta Autoridad Ambiental con Resolución EPA-RES-00628-2024 de viernes 16 de agosto de 2024 “Por la cual se resuelve una solicitud de permiso de vertimiento de aguas residuales domesticas (ARD) a la sociedad de “PROMOTORA DE INVERSIONES ADELI SAS” con NIT N° 806016270-6 y se dictan otras disposiciones.

Se presentó en visita el Informe De Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Bodega D-12, elaborado por Montajes & Mantenimientos Elguin Doria S.A.S: Planificación de mantenimiento y actividades programadas para llevar a cabo en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (PTARD), determinada en la visita de revisión técnica:

- Limpieza de Tanques
- Mantenimiento de Bombas
- Bomba Dosificadora de Químico
- Mantenimiento a Blower Soplador
- Inspección y Mantenimiento del Tablero Electrónico
- Arranque y Puesta a Punto de la PTARD
- Inspección de Lodos

La empresa en el momento de la visita se encontraba realizando los trámites con el laboratorio LABORMAR de la ciudad de Barranquilla para realizar la caracterización de sus aguas residuales domésticas., la empresa aporó en visita el soporte de pago con el laboratorio.

No se genera aguas residuales no domésticas - ARnD.

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

US LOGISTICS AMERICA S.A.S., genera residuos sólidos aprovechables como estibas, cartón y plástico., en el momento de la visita se pudo observar gran volumen de estos residuos y manifestaron que no se ha realizado ninguna entrega a un gestor ambiental autorizado.

No cuentan con un punto de acopio temporal para el almacenamiento de estos residuos y tampoco se observó puntos ecológicos en las diferentes áreas de la empresa.

Los residuos ordinarios no aprovechables son entregados a la empresa VEOLIA Servicios Industriales de Colombia E.S.P

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

US LOGISTICS AMERICA S.A.S., no generara residuos peligrosos por su actividad económica.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

US LOGISTICS AMERICA S.A.S., por su actividad económica no generará emisiones atmosféricas.

INFORMACIÓN RESPEL PB

US LOGISTICS AMERICA S.A.S., no se encuentra inscrito en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos RESPEL, toda vez que no genera residuos peligrosos.

SUBSISTEMA PCB

US LOGISTICS AMERICA S.A.S., no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior

REVISIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO

US LOGISTICS AMERICA S.A.S., cuenta con el plan de gestión del riesgo y con el Plan de emergencias y contingencias (PEC), en el que se definen las capacitaciones a brindar al personal, la programación de simulacros, el equipamiento con el que cuenta la organización, los protocolos de respuesta, los responsables y recursos. No se evidenció en la bodega y oficina los equipos para atender las emergencias y contingencia, se informó en esta visita que están en etapa de implementación para los equipos.

(...)

Con base a lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. US LOGISTICS AMERICA S.A.S. cumple,

1.1. Adoptando e implementando el Plan de Gestión de Riesgo de Desastre – PGRD de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.1.5.1.2.1. del DECRETO 2157 del 20 de diciembre 2017 “Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del Plan de Gestión Del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012”.

2. US LOGISTICS AMERICA S.A.S. cumple con la Resolución EPA-RES-00628-2024 de viernes 16 de agosto de 2024 en el Artículo 4 numerales 1, 2, y 3.

2.1. Realizando inspección periódica en la infraestructura del sistema de tratamiento para detectar fugas o derrames en sitios no autorizados.

2.2. Prestando los certificados de disposición final de los lodos generados en los lechos de secado una vez realizada las jornadas de limpieza y mantenimiento de la planta de tratamiento.

2.3. Llevando el registro de las cantidades de las aguas residuales y lodos, los cuales fueron revisados en visita de control y seguimiento.

3. US LOGISTICS AMERICA S.A.S. debe cumplir con la Resolución EPA-RES00628-2024 de viernes 16 de agosto de 2024 en el Artículo 4 numerales 4, 5, 6 y 7.

3.1. Informar de inmediato y por escrito a la Autoridad Ambiental y demás Autoridades competentes, cuando se presten situaciones de emergencias en las instalaciones de la PTAR, tal como lo establece la Resolución.

3.2. Informar anualmente ante esta Autoridad Ambiental, la autodeclaración de la Tasa Retributiva correspondiente al vertimiento generado para sus ARD, como lo establece la Resolución.

3.3. Presentar un informe de cumplimiento anual del Plan de Gestión de Riesgo y/o contingencia como lo establece la Resolución.

3.4. Realizar socializaciones periódicas de PGRMV con aquellas personas relacionadas con las operaciones de la PTAR, como lo establece la Resolución.

4. US LOGISTICS AMERICA S.A.S debe,

4.1. Informar la conformación y funciones del Departamento de Gestión Ambiental - DGA de acuerdo en las funciones y responsabilidades asignadas conforme a lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7. Decreto 1076 de 2015. La empresa contara con 15 días calendario para informar a esta Autoridad

4.2. Contar con un punto de acopio temporal para el almacenamiento adecuado de los residuos sólidos no peligroso aprovechables, este tiene que estar bajo techo, piso de cemento, identificado, señalizado los residuos, ventilado y manteniendo el orden y aseo de la instalación.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 4.3. Entregar los residuos sólidos a aprovechables a un gestor ambiental y presentar en visitas de control y seguimiento los certificados de disposición final de los residuos.
- 4.4. Realizar capacitaciones al personal en temas relacionados con la gestión de residuos.
- 4.5. Radicar ante esta Autoridad Ambiental el informe de resultados de la caracterización de las aguas residuales domésticas con una periodicidad semestral.
- 4.6. Informar con mínimo 10 días de anticipación la fecha en que se realizará la toma de muestras con el laboratorio, para que un funcionario de EPA Cartagena, se haga presente en dicha diligencia.
- 4.7. Realizar la caracterización con un laboratorio certificado por el IDEAM (...)."

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política "(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control a las actividades de los generadores de RCD, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Resolución No. 0472 de 2017, modificada por el artículo 8º de la Resolución No. 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y en el artículo 18 de la Resolución No. 0658 de 2019 del EPA Cartagena, esta Autoridad Ambiental considera necesario requerir a la sociedad US LOGISTICS AMERICA S.A.S., con NIT 901787311-1, para que cumpla las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales renovables y del ambiente.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad US LOGISTICS AMERICA S.A.S., con NIT 901787311-1, para que de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo cumpla las siguientes obligaciones:

1. Informar la conformación y funciones del Departamento de Gestión Ambiental (DGA), de acuerdo con las responsabilidades asignadas conforme a lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del Decreto 1076 de 2015. La empresa contará con un plazo de quince (15) días calendario para presentar esta información ante esta Autoridad Ambiental.
2. Contar con un punto de acopio temporal para el almacenamiento adecuado de residuos sólidos no peligrosos aprovechables. Dicho punto deberá estar ubicado bajo techo, con piso de cemento, debidamente identificado y señalizado, con adecuada ventilación, y deberá mantenerse en condiciones óptimas de orden y aseo.
3. Entregar los residuos sólidos aprovechables a un gestor ambiental autorizado y presentar, durante las visitas de control y seguimiento, los respectivos certificados de disposición final.
4. Realizar capacitaciones al personal en temas relacionados con la gestión de residuos.
5. Radicar ante esta Autoridad Ambiental, con periodicidad semestral, el informe de resultados de la caracterización de las aguas residuales domésticas generadas por el establecimiento. La caracterización de las aguas residuales deberá realizarse con un laboratorio certificado por el IDEAM.
6. Informar a esta Autoridad Ambiental, con mínimo diez (10) días calendario de anticipación, la fecha programada para la toma de muestras de aguas residuales, con el fin de que un funcionario del EPA Cartagena pueda hacerse presente en la diligencia.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-00001997-2024 de 30 de diciembre de 2024, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar y remitir la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la sociedad US LOGISTICS AMERICA S.A.S., con NIT 901787311-1, por conducto de su representante legal o su apoderado, al correo electrónico sales.ess@electrosignsupply.com, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Laura Bustillo Gómez..
LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Carlos Hernando Triviño Montes

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto
Abogado Asesor Externo – OAJ EPA